

Anexo

Informe del Recurso de Reconsideración de la carrera de Contador Público (modalidad a distancia) del Departamento de Ciencias Sociales y Humanísticas de la Universidad Nacional del Chaco Austral.

1. Evaluación de los déficits

Déficit N°1: Con respecto al Cuerpo Académico:

Descripción de la respuesta:

a) No está resuelta la modalidad de contratación Ad Honorem del personal docente.

En la instancia anterior se observó que 26 de los 77 cargos docentes eran Ad Honorem y no se informaron medidas concretas para regularizar la situación.

En esta instancia, la institución informa que se corrigieron las fichas de 4 docentes que habían consignado por error el cargo Ad Honorem. Además, se informa que otros 4 docentes fueron designados con el cargo de Interinos. Por lo tanto, se indica que actualmente son 18 los docentes que cuentan con cargo Ad Honorem. Al respecto, se presenta un plan de mejoras cuyo objetivo es regularizar la situación del cuerpo académico y que prevé, durante el período 2022-2024, designar con el cargo de Interinos Rentados a 12 de los docentes. Se informa que cada año se designarán 4 cargos (un Titular, un Adjunto y dos Jefe de Trabajos Prácticos), de acuerdo a la antigüedad en el cargo. Cabe mencionar que a partir de la implementación del plan de mejoras aún quedarían 6 docentes con cargo Ad Honorem.

b) No se garantiza una relación docente-alumno adecuada.

c) Las dedicaciones docentes son insuficientes para abarcar la reestructuración en comisiones de pocos alumnos que la carrera prevé llevar a cabo.

En la instancia anterior se observó que la relación docente-alumno era inadecuada. Además, la institución informó la reestructuración de las aulas virtuales organizadas por cohorte y comisiones a cargo de Jefes de Trabajos Prácticos. Sin embargo, se observó que esta división no podía llevarse a cabo ya que la mayoría de los JTP tenían una carga horaria total de 10 horas lo que no permitiría estar al frente de las comisiones necesarias para trabajar en grupos reducidos.

En el Recurso de Reconsideración, se presenta un plan de mejoras (Resolución CS N° 506/21) que prevé incorporar y fortalecer cargos docentes con el objetivo de mejorar la

relación docente-alumno. Al respecto, se indica que en 2022 se promocionarán 4 cargos de Adjuntos a Titulares priorizando docentes responsables de actividades curriculares de las áreas específicas de la carrera; se llamará a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para 2 cargos Adjuntos y 3 cargos de JTP; y se designarán dos JTP en asignaturas de 1° año y dos JTP en materias de 3° año. En 2023, se promocionarán otros 5 cargos de Adjuntos a Titulares; se designarán 4 cargos: un Titular, un Adjunto y 2 de JTP, a quienes ya forman parte del cuerpo académico considerando la antigüedad en el cargo; se llamará a concurso para un cargo de Titular con carga horaria simple, un Adjunto con carga horaria exclusivo y un cargo Adjunto de carga horaria semiexclusiva; y se designarán 2 docentes con cargo de JTP en asignaturas de 3° año, 2 en 4° año y 1 en 5° año. Por último, en 2024 se prevé promocionar 4 cargos de Adjuntos a Titulares; designar 4 cargos: un Titular, un Adjunto y 2 JTP, considerando la antigüedad en el cargo; llamar a concurso para un cargo de Titular con carga horaria simple, un Adjunto con carga horaria exclusiva y 1 cargo Adjunto de carga horaria semiexclusiva; y se designarán 5 docentes con cargo de JTP en asignaturas de 5° año.

En conclusión, se observa que el plan de mejoras prevé incorporar un total de 24 docentes (entre designaciones y concursos para nuevos cargos) en asignaturas de todos los años de la carrera, promocionar 13 docentes con cargo de Adjunto que pasarán a ser Titulares y designar 2 docentes Titulares, 2 Adjuntos y 4 JTP de acuerdo a la antigüedad en el cargo.

Cabe señalar que a partir de las nuevas vinculaciones docentes, se observa que la carrera cuenta con 6 docentes más que en la instancia anterior. Se observa un docente que estaba en la instancia anterior ya no forma parte del plantel docente.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	4	0	1	1	6
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	3	18	5	4	2	32
Jefe de Trabajos Prácticos	1	21	6	1	0	29

Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	4	43	11	6	3	67

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado universitario	2	31	6	4	2	45
Especialista	0	7	4	2	0	13
Magíster	2	3	1	0	1	7
Doctor	0	0	0	1	0	1
Total	4	41	11	7	3	66

La diferencia entre cuadros se debe a que 1 docente cuenta con título de Analista Superior en Análisis de Sistemas quien integra el plantel de la asignatura Informática y cuenta con cargo de JTP.

Con respecto a los 6 docentes incorporados, se observa que 5 de ellos integran el plantel de las asignaturas Sistemas Contables II de 2° año (Plan 2014 y Plan 2018), Contabilidad y Administración Pública de 5° año (Plan 2014 y Plan 2018), Contabilidad Superior de 3° año (Plan 2018), Derecho Constitucional y Derecho Administrativo de 2° año (Plan 2014 y Plan 2018) e Informática de 1° año (Plan 2014 y Plan 2018). Se considera que cuentan con la formación y los antecedentes suficientes para el cargo que ocupan. Por otro lado, otra docente es la nueva Responsable de la asignatura Auditoría que se analiza en el punto d).

Por otro lado, la institución informa que se suspendió la inscripción a la carrera de la cohorte 2021 (Resolución CS N° 176/20). Por lo tanto, en ese año no hubo cursantes de 1° año de la carrera y en 2022 tampoco hay cursantes de 2° año. Además, se indica que a partir del año 2022 se implementarán medidas para reducir la cantidad de inscriptos, por ejemplo, el curso introductorio deberá rendirse presencialmente en la Universidad (Resolución CS N° 308/21) y se sumarán 9 asignaturas, a las 9 ya establecidas, que tendrán como requisito que el examen final se realice en forma presencial en la sede de la Universidad.

d) El docente designado en la actividad curricular Auditoría (Plan 2014 y 2018) no tiene antecedentes suficientes y no posee cargo de Profesor ni equipo docente.

En esta instancia se informa que se decidió incorporar a una nueva docente como Responsable de la asignatura Auditoría (Plan 2014 y Plan 2018). A partir de lo consignado en su ficha docente en CONEAU Global, se observa que posee una Especialización en Sindicatura Concursal y cuenta con cargo de Adjunta. Cuenta con experiencia en docencia desde 2013. Con respecto al equipo docente de la asignatura, se completa con una docente con título de Contadora y cargo de JTP que cuenta con experiencia en docencia desde 2016.

e) El docente responsable en la materia Contabilidad Superior (Plan 2018) no cuenta con cargo de Profesor ni equipo docente.

La institución informa que incorporó a otra docente como Responsable de la asignatura. A partir de lo consignado en su ficha de CONEAU Global, se observa que cuenta con título de Contadora y una Especialización en Administración de Agronegocios. Posee cargo de Adjunta y cuenta con experiencia en docencia desde 2012. El equipo docente se completa con 2 docentes, uno de ellos cuenta con títulos de Contador y Abogado, experiencia en docencia desde 2005 y posee cargo de JTP; el otro docente cuenta con título de Contador y posee cargo de JTP.

f) Los docentes responsables de las asignaturas Análisis Macroeconómico (Plan 2018) y Sistemas Administrativos (Plan 2018 y 2014) no cuentan con cargo de Profesor.

En esta instancia se informa que los equipos docentes de ambas asignaturas fueron modificados. A partir de las fichas docentes incorporadas en CONEAU Global, se observa que el Responsable de Análisis Macroeconómico cuenta con título de Magister en Administración de Negocios, posee cargo de Titular y experiencia en docencia desde 2010. Además, se encuentra categorizado en el Programa de Incentivos (categoría V). Por su parte, se observa que el Responsable de Sistemas Administrativos cuenta con títulos de Contador Público y Licenciatura en Administración y posee cargo de Adjunto. Además, cuenta con experiencia en docencia desde 2014.

g) No se informan las categorías y funciones de los integrantes del plantel de la carrera que participan en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el dictado de la carga horaria a distancia (punto 2.4 sección institución) ni se asignó a los docentes una categoría o función específica de la modalidad en sus vinculaciones (ítem "categoría" en las fichas de vinculación docente).

En la instancia anterior se observó que los roles académicos que incluye la carrera son Profesor Responsable y Tutor (Resolución CS N° 75/14). Cada asignatura está a cargo de un Profesor Responsable y, al menos, un tutor. Sin embargo, no se informaron las categorías y funciones de los integrantes del plantel de la carrera que participan en el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje en el dictado de la carga horaria a distancia.

En el Recurso de Reconsideración, la institución indica que el rol de Profesor Responsable refiere a los docentes con cargo de Titular o Adjunto mientras que el rol de Tutor refiere a los docentes con cargo de JTP. Además, se señala que los requisitos y funciones de los cargos docentes se encuentran incluidos en el Reglamento General de la Carrera Docente (Resolución CS N° 265/17) que es válida para todas las modalidades de dictado. Se observa que la normativa incluye las categorías de Profesor, que son los docentes con cargo de Titular o Adjunto; y Auxiliar Docente, que son los docentes con cargo de JTP. Las funciones principales del Profesor Titular son dictar los contenidos de las clases; planificar, ejecutar, coordinar y evaluar las tareas docentes, de investigación, extensión y formación de los integrantes de la cátedra; elaborar el programa; coordinar, supervisar y evaluar las actividades del equipo docente a su cargo; informar las necesidades bibliográficas. Por su parte, se incluye que las funciones principales del Profesor Adjunto son dictar las clases, colaborar con el Profesor Titular en las tareas de planificación y enseñanza; supervisar la preparación y desarrollo de los trabajos prácticos; supervisar las evaluaciones; en caso de vacancia del Profesor Titular serán funciones planificar, ejecutar y evaluar las tareas docentes de la cátedra. Por último, las funciones del Auxiliar Docente JTP son dictar las clases, preparar y desarrollar los trabajos prácticos programados; colaborar con el Responsable en la tarea de enseñanza; corregir y evaluar los trabajos prácticos y exámenes parciales.

Evaluación:

Con respecto a los cargos Ad Honorem se observa que la institución prevé regularizar la situación de 12 docentes mediante la realización de designaciones. Se considera que las acciones previstas son adecuadas y permitirán subsanar el déficit. Se sugiere atender situación de los 6 docentes que aún cuenta con cargo Ad Honorem.

b) y c) Con respecto a la relación docente alumno, el plan de mejoras presentado prevé la incorporación de 24 docentes entre 2022 y 2024. En la instancia anterior, el plantel se encontraba integrado por 63 docentes y a partir de las modificaciones ya realizadas,

actualmente se encuentra integrado por 67 docentes. Se observa que a partir de la implementación del plan de mejoras y la incorporación de 24 docentes, el plantel alcanzará los 91 docentes. Además, como se analizará en el Déficit N° 3, que se designaron 7 docentes de la carrera como tutores pedagógicos-académicos (2 para 1° año, 2 para 2° año y 1 para 3°, 1 para 4° y 1 para 5° año). Por lo tanto, se considera que la implementación del plan de mejoras permitirá mejorar la relación docente-alumnos y subsanar el déficit. Cabe mencionar que la matrícula de la carrera en 2018 fue de 2585 alumnos, en 2019 de 2137 y en 2020 de 2362. A su vez, la cantidad de alumnos ingresantes en 2018 fue de 988, en 2019 de 1395 y en 2020 de 1414. Dado que se suspendió la inscripción de ingresantes a la carrera en el año 2021, actualmente no se registran alumnos cursando las materias de 1° y 2° año. Por lo tanto, cuando se habilite nuevamente la inscripción, la institución deberá asegurar, en función de la matrícula, la suficiencia de los docentes en cantidad y cargas horarias. A partir de todo lo expuesto, se genera un compromiso.

Con respecto a los puntos d), e) y f) se considera que tanto los docentes responsables como los integrantes de los equipos de las observadas, cuentan con la formación y antecedentes suficientes para el cargo que ocupan. Por lo tanto, el déficit fue subsanado.

g) Con respecto a las categorías y funciones de los docentes involucrados en el dictado de contenidos y carga horaria a distancia se considera que son adecuadas y se encuentran correctamente formalizadas. El déficit ha sido subsanado.

Déficit N° 2: La carga horaria específica del Director de la carrera para tareas de gestión es insuficiente.

Descripción de la respuesta:

En la instancia anterior se informó que el Director de la carrera contaba con una carga total de 10 horas semanales de las cuales 5 horas estaban destinadas a las tareas de gestión lo se consideró insuficiente para el correcto cumplimiento de sus funciones.

En esta instancia la institución informa que en diciembre de 2021 se designó un nuevo Director. Se observa que posee título de Contador, una Especialización en Derecho Tributario y es Magíster en Administración de Negocios. Es docente de la carrera desde 2009 y cuenta con experiencia en gestión académica desde 2016. Se le otorgó una carga de 40 horas

semanales destinando 10 horas a docencia, 10 horas a investigación, 10 horas a extensión y 10 horas a las tareas de gestión.

Evaluación:

Se considera que el nuevo Director de la carrera cuenta con los antecedentes suficientes para el cargo que desempeña y cuenta con carga horaria específica suficiente para el adecuado desarrollo de sus funciones. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Déficit N° 3: En el Cuerpo de Tutores:

- a) No se informa el cuerpo de tutores designado para la realización de tareas pedagógico – académicas de la modalidad a distancia.
- b) El Reglamento de Tutores Pedagógicos Académicos de la Modalidad a Distancia no establece un número máximo de alumnos por tutor y la cantidad de tutores por año de la carrera no se considera suficiente en relación a la cantidad de alumnos cursantes.
- c) En el caso de los tutores pedagógicos externos no se informan los requisitos que deberán tener ni los criterios mediante los cuales se los seleccionará.

Déficit N°4: No se presentan mecanismos formales de apoyo académico que faciliten a los alumnos la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera.

Descripción de la respuesta:

En la instancia anterior la carrera presentó el Reglamento de Tutores Pedagógicos Académicos de la Modalidad a Distancia (Resolución CS N° 21/20) que incluía el detalle de los requisitos, funciones y carga horaria de los tutores pedagógicos. Sin embargo, el cuerpo de tutores todavía no se había conformado, no se establecía un número máximo de alumnos por tutor y la cantidad de tutores por año de la carrera se consideró insuficiente en relación a la cantidad de alumnos cursantes (1597 en 2017 y 2585 en 2018). Además, la normativa contemplaba que los tutores pedagógicos podían ser docentes externos pero no se informaron los requisitos que deberán tener ni los criterios mediante los cuales se los seleccionará. Además, en la instancia anterior se presentó un plan de mejoras con el objetivo de desarrollar y sistematizar mecanismos de apoyo que faciliten la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera por parte de los alumnos. Se preveía mantener actualizado el reporte sobre la trayectoria de los estudiantes de la carrera, conocer las dificultades que surgen al respecto y mejorar esta trayectoria mediante la implementación del Programa de Tutorías Pedagógicas

Académicas. Sin embargo, se observó que el plan no contemplaba con qué personal contaba la institución para desarrollar las Tutorías Académicas Pedagógicas a distancia y qué carga horaria se asignaría para esta tarea.

En el Recurso de Reconsideración se informa que fueron designados 7 docentes de la carrera como tutores pedagógicos-académicos (2 para 1º año, 2 para 2º año y 1 para 3º, 1 para 4º y 1 para 5º año), a quienes se les asignó una carga específica de 10 horas para el desarrollo de estas funciones. Además, se informa que en febrero de 2022, en el marco de las Tutorías Universitarias entre Estudiantes (Resolución CS N° 12/19), se abrió una convocatoria para seleccionar a un alumno tutor cada 50 alumnos. Se indica que los alumnos tutores estarán bajo la supervisión de los tutores pedagógicos.

Cabe mencionar que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Tutores Pedagógicos Académicos de la Modalidad a Distancia, cada tutor cuenta con un aula virtual en la plataforma, denominada Sala de Tutoría, mediante la cual presentará videos, material de lectura y actividades que elabore para guiar a los alumnos. Cada tutor, a partir del contacto permanente con el Responsable de las asignaturas y los alumnos, detectará las demandas y necesidades.

Con respecto a los tutores pedagógicos externos, se presenta la Resolución CS N° 444/21 que modifica el Reglamento de Tutores Pedagógicos Académicos de la Modalidad a Distancia. La normativa indica que en caso que el tutor sea un profesor externo, deberá contar con título universitario relacionado con la carrera para la cual se lo requiere como tutor, formación pedagógica didáctica o haber realizado capacitaciones orientadas a la tarea educativa que le permita diseñar estrategias de atención para los estudiantes. Además, se incluye que debe conocer las herramientas del diseño de clases de la plataforma virtual que utiliza la Universidad o realizar las capacitaciones que brinda el Área de Educación a Distancia. Asimismo, deberá conocer el campo laboral y profesional del futuro egresado, el plan de estudios, las metodologías de enseñanza y las formas de evaluación.

Además, la institución informa que, a partir de los análisis realizados por la Comisión de Seguimiento de Alumnos y Graduados, se detectó que las asignaturas que registran mayor abandono son Sistemas Contables I y II y Matemática I y II. Al respecto, se prevé crear Aulas de Tutorías disciplinares para estas materias que estarán a cargo del Responsable de cada asignatura y cuyas actividades serán impulsadas por los docentes con cargo de JTP y tutores

pares. Se prevé también el desarrollo de clases sincrónicas de repaso de temas. Asimismo, se informa que se realizará una convocatoria para la adscripción a estas cátedras.

Evaluación:

La institución informa los docentes que integran el cuerpo de tutores y se les otorgó carga horaria específica para el desarrollo de estas funciones, lo que se considera adecuado. Además, se informa que se decidió incorporar alumnos al cuerpo de tutores estableciendo que cada 50 alumnos se dispondrán de 1 alumno tutor. Con respecto a los tutores pedagógicos externos se considera que la nueva documentación presentada detalla los requisitos que deberán tener y los criterios mediante los cuales serán seleccionados. El déficit fue subsanado.

Con respecto al desarrollo y sistematización de los mecanismos de apoyo que faciliten la permanencia y el adecuado rendimiento en la carrera por parte de los alumnos, y teniendo en cuenta que los tutores ya han sido designados, se considera que la implementación de las acciones planificadas permitirá subsanar el déficit. Al respecto, se genera un compromiso.

Déficit N°5: En investigación:

- a) El proyecto que se encuentra vigente no se relaciona con áreas específicas de la disciplina.
- b) No se informa la carga horaria de los docentes que participarán en investigación.
- c) No se cargó la dedicación exclusiva asignada a uno de los docentes de la carrera.
- d) El cuerpo académico no cuenta con antecedentes que permitan llevar a cabo el plan de mejoras propuesto.

Descripción de la respuesta:

En la instancia anterior la institución presentó un plan de mejoras que preveía el desarrollo de proyectos de investigación, aunque sólo 1 docente informó cargas horarias específicas para la tarea. Además, la institución informó que había otorgado 2 cargas horarias exclusivas y 1 semiexclusiva pero esto no se vio reflejado en CONEAU Global. Asimismo, se consideró que el plantel docente no contaba con la formación necesaria para llevar adelante el plan de mejoras.

En el Recurso de Reconsideración institución presenta mayor información sobre el plan de mejoras:

a) b) Se informa que en la Convocatoria 2021 de la Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica de la Universidad se aprobaron 5 proyectos de investigación que comenzarán a desarrollarse en 2022. Ellos son: 1) "Estados contables como herramientas para la toma de decisiones de las entidades financieras de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña"; 2) "Sistemas de información de gestión en empresas agropecuarias del centro oeste chaqueño en términos de indicadores económicos y prácticas de sustentabilidad y sostenibilidad"; 3) "GAP fiscal y su incidencia en las decisiones económicas y financieras de los contribuyentes de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña"; 4) "Formación profesional del egresado de la Carrera de Contador Público de la UNCAUS en relación a los requerimientos del mercado de trabajo actual"; 5) "Aplicación de herramientas de gestión empresarial en entidades sin fines de lucro en el Chaco". Se informa que en los proyectos participarán 12 docentes de la carrera que contarán con la siguiente carga horaria específica: 1 con 15 horas, 7 con 10 horas, 3 con 5 horas. No se asigna ni informa la carga horaria específica de una docente. Se observa que cuenta con una carga horaria total de 20 horas semanales. Con respecto a la formación, 1 docente cuenta con título de Doctor, 1 de Magíster y 4 de Especialización. Cabe mencionar que dos de los proyectos serán dirigidos por docentes de otras universidades, uno docente de la Universidad Nacional de Formosa y otro de la Universidad Nacional de Tucumán. Se incorporan sus fichas en CONEAU Global. Uno de ellos es Doctor en Informática, categoría III del Programa de Incentivos y dirigió 3 proyectos de investigación. La otra docente cuenta con título de grado en Contador Público y en Administración de Empresas, actualmente se encuentra realizando la Maestría en Recursos Humanos y Gestión del Conocimiento y cuenta con categoría V del Programa de Incentivos. Participó en 2 proyectos de investigación, 1 como co-directora. Asimismo, otros 2 de los proyectos serán dirigidos por docentes de la modalidad presencial.

c) Se informa que se corrigieron las fichas docentes de CONEAU Global. A partir de su análisis, se observa que 3 docentes que participarán en los proyectos de investigación previstos cuentan con carga horaria exclusiva y 5 con semiexclusiva.

d) Con respecto a la formación de posgrado en temáticas disciplinares que permitan llevar adelante el plan de mejoras, se informa que 8 docentes que participarán en los proyectos previstos se encuentran realizando carreras de posgrado. Como fuera señalado anteriormente, 2 de los proyectos serán dirigidos por docentes de otras universidades, uno

cuenta con título de Doctor en Informática y la otra docente título de grado. Por otro lado, se informa que se prevé otorgar 10 becas de posgrado (maestrías y doctorados) en disciplinas vinculadas con la carrera entre 2022 y 2024.

Además, la institución informa que a partir de 2020 desde el Área de Posgrado se están realizando cursos de capacitación en temáticas de investigación, destinados a docentes y graduados. Ellos son: "Curso de Posgrado Metodología de la Investigación", "Planificación y Ejecución de las etapas del Proceso de Investigación Científica", "Perspectivas y Líneas de Investigación en Contabilidad" e "Introducción a la Metodología de la Investigación Contable".

Por último, se presenta un convenio marco suscripto con la Universidad Nacional de Quilmes en diciembre de 2021 a través del cual se prevé el desarrollo de investigación conjunta. Además, la institución indica que próximamente se prevé la firma de un convenio con la Universidad Nacional de Río Cuarto para la realización de actividades de investigación conjuntas.

Evaluación:

Se observa que los 5 proyectos de investigación aprobados y que comenzaron a desarrollarse en 2022 son pertinentes y se relacionan con áreas específicas de la disciplina. Además, contarán con la participación de docentes con carga horaria suficiente para el desarrollo de estas actividades. Los avances realizados en la formación de equipos de investigación se consideran adecuados. Con respecto a la formación del cuerpo académico, la institución indica que 8 de los 12 docentes que participarán se encuentran realizando carreras de posgrados y se prevé su finalización entre 2022 y 2025. Se observa que los posgrados son pertinentes y se vinculan con temáticas específicas de la carrera. Por lo tanto, se considera que la finalización de los posgrados en el plazo previsto permitirá contar con recursos humanos formados para potenciar el desarrollo de proyectos de investigación. De todas maneras, se recomienda continuar promoviendo la formación en posgrados en temáticas contables y tributarias. Por último, se considera que la suscripción y el avance en el vínculo con otras instituciones permitirá generar proyectos conjuntos.

Por lo expuesto, se concluye que la implementación de las acciones previstas permitirá subsanar el déficit. Se genera un compromiso.

Déficit N°6: Los docentes que participarán en actividades de extensión no cuentan con una carga horaria suficiente para su desarrollo.

Descripción de la respuesta:

En la instancia anterior se consideró que las cargas horarias docentes informadas resultaban insuficientes para el desarrollo de las actividades de extensión previstas en el plan de mejoras.

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que en los 5 proyectos de extensión que se comenzaron a desarrollar en 2022 y que fueron oportunamente evaluados, participan 10 docentes. Se observa que 7 de ellos cuentan con una carga específica de 10 horas para el desarrollo de estas actividades y 3 con 5 horas.

Evaluación:

Se observa que la institución completó la información sobre el plan de mejoras presentado en la instancia anterior y que las cargas horarias específicas de los docentes que participan en las actividades de extensión son suficientes.

Por lo tanto, se considera que el desarrollo de los proyectos de extensión recientemente aprobados que cuentan con la participación de docentes con carga horaria específica para estas actividades y alumnos, permitirá subsanar el déficit. Al respecto, se genera un compromiso.

Déficit N°7: No se presentan mecanismos específicos en los que se detallen las características de la participación de los alumnos de la modalidad a distancia en investigación y extensión.

Descripción de la respuesta:

En la instancia anterior se observó que, si bien la institución contaba con becas, convocatorias a adscripciones y la incorporación de actividades de investigación en cátedras para incentivar la participación de estudiantes en actividades de investigación y extensión, no se observaron que existan mecanismos específicos orientados a la participación de los alumnos de la modalidad a distancia.

En el Recurso de Reconsideración, se informa que en 2021 se incorporó una alumna a uno de los proyectos de investigación aprobados a partir de una convocatoria difundida en el marco de las becas de estímulo a las Vocaciones Científicas-CIN. Se indica que, a partir de la convocatoria y difusión de las becas en 2022, se prevé incorporar al menos 1 alumno de la

carrera en la modalidad a distancia por proyecto. Se informa además que en algunas asignaturas del área contable se comenzarán a implementar actividades prácticas que familiaricen a los alumnos con temas y metodologías de investigación.

Por otro lado, se informa que los proyectos de extensión serán difundidos en las aulas virtuales de las asignaturas. Se indica que se creará un aula específica en la plataforma a través de la cual se organizarán las actividades previstas. Además, se informa que se difundió una convocatoria a través de la cual se incorporaron 10 alumnos de la carrera a cada proyecto de extensión vigente.

Por último, la institución informa que cada proyecto de investigación contempla el trabajo entre docentes y alumnos de la modalidad a distancia a través de reuniones virtuales para la definición de la metodología de trabajo y la permanente exposición de avances por parte de los alumnos. Además, se prevé la utilización de las plataformas para el análisis de los resultados obtenidos, la redacción de informes para la publicación y participación en congresos. Se indica que para los proyectos de extensión, algunas de las actividades propuestas se pueden realizar a través de encuentros virtuales en los que participen los alumnos de la modalidad bajo la supervisión de los docentes.

Evaluación:

Se considera que las acciones previstas son adecuadas y permitirán subsanar el déficit.

Déficit N° 8: En las Unidades de Apoyo:

- a) No se carga la información de todas las Unidades de Apoyo ni de sus responsables a cargo.
- b) No se presenta un cronograma detallado sobre la implementación del relevamiento de las condiciones de Seguridad e Higiene que incluya a la totalidad de las Unidades de Apoyo informadas por la institución.

Descripción de la respuesta:

a) En la instancia anterior se indicó que la institución debía actualizar la información relacionada con las Unidades de Apoyo ya que no quedó claro cuál era la cantidad y no se presentaron la totalidad de los convenios ni los CV de sus Responsables.

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que actualmente son 17 las Unidades de Apoyo Tecnológico que se encuentran en funcionamiento. Se indica que se adjunta la documentación correspondiente a las Comunas de Santa Fe de Las Garzas, Los

Amores, María Teresa, San Gregorio, Villa Ana Lanteri, Fortín Olmos, Ciervo Petizo y Carreras; los Municipios de Chaco de Villa Ángela, Tres Isletas, San Bernardo, La Leonesa, Castelli, Fontana y Campo Largo; y al Municipio de Mercedes (Corrientes). Además, se adjuntan los CV de los Responsables de cada UDA.

Cabe mencionar además que se presentan 5 convenios específicos para la realización de las PPS en las cercanías de las UDA, firmados con la Comuna de María Teresa, Comuna de Villa Mugueta, SAMCO Villa Mugueta, la Municipalidad de Charata, la Municipalidad de Ingeniero Juárez y uno con un estudio contable de Roque Sáenz Peña.

En la instancia anterior la institución presentó un mecanismo para asegurar las condiciones de Seguridad e Higiene de las UDA que consistía en que la UNCAUS realizaría un seguimiento del estado de cumplimiento de las condiciones de Higiene y Seguridad de cada UDA de acuerdo a las normativas vigentes. El relevamiento sería efectuado por personal de la unidad educativa dentro de los plazos establecidos en el cronograma, definiendo además las fechas de regularización de los incumplimientos. Una vez regularizados los incumplimientos deberían remitir a la institución la certificación correspondiente por medio de un profesional matriculado. Sin embargo, el cronograma no contaba con el detalle de fecha y año que se llevaría a cabo el relevamiento y no incluía todas las UDA.

En esta instancia se informa que se anexan las certificaciones correspondientes de todas las UDA.

Evaluación:

a) La institución informa que son 17 las UDA activas actualmente y adjunta los convenios correspondientes que indican que las Comunas o Municipios son quienes proveen los edificios y el equipamiento necesario. Además, se adjunta el CV de sus Responsables. El déficit ha sido subsanado.

b) Con respecto a asegurar las condiciones de seguridad e higiene de las UDA, se observa que uno de ellos (UDA de Carreras) es un certificado realizado por un Técnico especialista. Por otro lado, se observa que para la UDA de Fontana se presenta una nota firmada por un Arquitecto de la Dirección de Obras Públicas, para la de María Teresa se presenta una nota firmada por un Inspector Municipal y para la UDA de Mercedes se presenta una habilitación comercial. Los demás documentos presentados son notas firmadas por los

Intendentes o Presidentes Comunales de las localidades que indican que la UDA se encuentra habilitada.

Se considera que la documentación presentada da cuenta de que personas especializadas o las máximas autoridades de las localidades en las que funcionan las UDA garantizan la habilitación y condición de los espacios utilizados. El déficit ha sido subsanado.

Déficit N° 9: No se presenta una normativa o protocolo que asegure la supervisión de los exámenes y la identidad de los estudiantes para los exámenes presenciales.

Descripción de la respuesta:

En la instancia anterior, no se presentó una normativa o protocolo que asegure la supervisión de los exámenes y la certificación de la identidad de los estudiantes para los exámenes presenciales, teniendo en cuenta que diversas asignaturas se rinden en forma presencial. No quedó claro quién toma los exámenes en las UDA y si en ellas se cuenta con personal docente o no docente para realizar las evaluaciones. Tampoco se informaron los recursos virtuales a emplear en el caso de que los estudiantes no puedan acceder a las Unidades de Apoyo y cómo se asegura este contacto sincrónico.

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que los exámenes presenciales sólo se realizan en la Sede del Rectorado que se encuentra ubicada en Presidencia Roque Sáenz Peña, aclarando que en las UDA no se toman exámenes. Además, se aclara que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para Estudiantes de Educación a Distancia (Resolución CS N° 84/19), las mesas de exámenes son presididas por el docente Titular o el Profesor Adjunto a cargo de la asignatura y que los alumnos deben presentarse con su DNI para acreditar su identidad.

Cabe mencionar que, como fue evaluado en la instancia anterior, para todas las asignaturas cuyos exámenes finales se realizan en modalidad virtual, se utiliza el protocolo SMOWL para la autenticación de la identidad y se provee a los estudiantes un manual acerca de su uso protocolar en el entorno virtual.

Evaluación:

La institución aclaró la situación con respecto a los exámenes presenciales indicando que en las UDA no se realizan evaluaciones. Además, las evaluaciones presenciales que se desarrollan en el Rectorado, contemplan la verificación de la identidad de los alumnos por

parte de los docentes de las asignaturas quienes son además los responsables de las evaluaciones. El procedimiento se encuentra formalizado y aprobado institucionalmente. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Déficit N° 10: No se asegura el acceso a la bibliografía obligatoria de forma remota para todos los alumnos de la carrera.

Descripción de la respuesta:

En la instancia anterior se presentó un convenio firmado entre la institución y la empresa "Librería ConTexto" que establecía descuentos en libros de la Editorial Contexto para los alumnos de la UNCAUS, el trabajo conjunto en la elaboración y edición de material académico de la institución, promover actividades educativas, culturales y científicas y posibilitar la realización de pasantías. Si bien estas acciones se consideraron auspiciosas, no se incluyó el acceso a la bibliografía digital por parte de los alumnos.

En esta instancia se presenta el Convenio Específico de Colaboración y Reciprocidad firmado entre la Universidad y la Librería Editorial Contexto Libros y Procesos S.R.L. cuyo objetivo es implementar la biblioteca digital destinada a la carrera de Contador y garantizar el acceso de los alumnos a la bibliografía digital de cada asignatura en forma gratuita. Además, se adjunta la nota de compromiso de pago sobre la contratación de la biblioteca digital eLibro que incluye el acceso, tanto a alumnos como a docentes, de material bibliográfico actualizado de las diversas asignaturas. Por último, se informa la creación del Repositorio Bibliográfico de la Carrera, disponible en la plataforma, que cuenta con material proporcionado por los docentes de las diferentes asignaturas de la carrera.

Evaluación:

Se observa que la institución amplió el convenio suscripto a fin de asegurar a los estudiantes el acceso a la bibliografía necesaria para la carrera. Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Por último, se presenta la Resolución CS N° 126/21 que aprueba la modificación del Plan 2018 (aprobado por Resolución CS N° 304/18 modificado por Resolución CS N° 40/20) que fue evaluado en la instancia anterior. La modificación consiste en el cambio de orden de las asignaturas Derecho Comercial e Historia Económica y Social correspondientes a 3° año. Se indica que es la única modificación que se introduce. Además, se presenta la Resolución

CS N° 128/21 que aprueba reorganización del plan de transición y la RCS N° 508/21 que aprueba el nuevo sistema de correlatividades a partir de la modificación en el orden de estas dos asignaturas.

Asimismo, la CONEAU advierte que debe observarse el cumplimiento del Artículo 2° bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que lo subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos.

Asimismo, en la RESFC-2021-52-APN-CONEAU#ME se evaluaron favorablemente planes de mejoras presentados oportunamente para subsanar déficits vinculados a la firma de convenios, capacitación y perfeccionamiento docente, formación de posgrado del cuerpo académico y redes de bibliotecas y, dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se generan compromisos.

De la RESFC-2021-52-APN-CONEAU#ME también se desprenden recomendaciones pendientes de ejecución respecto a la institucionalización en el entorno virtual de las actividades de investigación y extensión, convenios de movilidad, actualización de prácticos en asignaturas de Derecho, jerarquización de la planta docente y difusión de becas.

Asimismo, a partir del análisis integral de la carrera, resulta necesario que la institución presente avances periódicos sobre la implementación de sus planes de mejora.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-22059335-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.